

tificado en fecha 30 de mayo de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita María Malvia Wilson Hamilton, para que pueda cambiar su nombre por el de Melba María Wilson Hamilton;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita María Malvia Wilson Hamilton, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Melba María Wilson Hamilton.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2370, que autoriza al Sr. Víctor Ml. Cabrera a hacer cambios en el nombre de su hija menor Ezequiela A. Cabrera.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2370

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Víctor Manuel Cabrera, dominicano, mayor de edad,

casado, fotógrafo, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 24338, Serie 54, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hija menor de edad Ezequiela Altagracia Cabrera Ozoria, por el de Yudelka Cabrera Ozoria;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de mayo de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Víctor Manuel Cabrera, para que pueda cambiar el nombre de su hija menor de edad Ezequiela Altagracia Cabrera Ozoria su hija menor de edad Ezequiela Altagracia Cabrera Ozoria

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Víctor Manuel Cabrera, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor de edad Ezequiela Altagracia Cabrera Ozoria, por el de Yudelka Cabrera Ozoria.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER